



PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 1100131050102022-00-524-00

02/11/2022. En la fecha pasa al Despacho de la Señora Jueza, informando que llegó abonado como ejecutivo este proceso a continuación de proceso ordinario. Sírvase proveer.

**OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO**

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.
BOGOTÁ D.C. DICIEMBRE SIETE (07) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Se solicita por el apoderado judicial de la parte demandante se dé trámite así: “solicito a ese Honorable Despacho judicial se realice el trámite respectivo para poder continuar con el proceso y así solicitar el cumplimiento de la Sentencia Judicial dentro del proceso de la referencia. Con este escrito solo se busca darle impuso procesal a la acción en curso.”, DD 04.

Por lo anterior, si lo que pretende es la ejecución de la sentencia, este no es un acto a cargo del despacho de oficio, sino que requiere que inicie el ejecutivo a continuación del proceso ordinario de conformidad al art 306 del C.G.P., de no ser así, debe aclarar al despacho, que es lo que esta pidiendo, por cuanto de su escrito no se logra establecer lo pretendido.

Se le otorga el termino de 5 días, para que informe lo anterior, so pena del archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07f59b857a29a7b5db9e7b4f384e9e8d5739bede29ad64efd82de1228ca203a2**

Documento generado en 07/12/2022 07:01:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>